

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma CAPRI S.R.L., Cuenta N° 021-310352-7 con domicilio fiscal en la calle San Luis N° 2585 de la ciudad de Rosario y/o Susana Esther Ramos - Socio Gerente con domicilio real en calle Constitución 1088 de la ciudad de Rosario - provincia de Santa Fe, por edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal (T.O. 1997), la Resolución N° 791-3/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0253602-5 CAPRI S.R.L. Rosario, 08 de Abril de 2003. VISTO; ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Art. 1°: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicados a la firma CAPRI S.R.L., Cuenta N° 021-310352-7 y/o Susana Esther Ramos - Socio Gerente, responsable solidariamente conforme a lo establecido en los Art. 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997), de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 76/77 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos 2000/11 y 12	2.006,33	1.803,66	1.903,41	5.713,40
Ing. Brutos 2001/01 a 12	21.999,21	15.595,52	20.870,63	58.465,36
Ing. Brutos 2002/01 a 05	7.285,35	3.220,33	6.911,62	17.417,30
Ap. Soc. 2000/11	107,10	99,61	74,09	280,80
Ap. Soc. 2001/09 a 12	481,95	278,77	333,41	1.094,13
Ap. Soc. 2002/01 a 05	535,50	239,95	370,45	1.145,90
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 - Art. 1° inc. d)			300,00	300,00
TOTAL GENERAL	32.415,44	21.237,84	30.763,61	84.416,89

Art. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 84.416,89 (Pesos: OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 89/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el Artículo 156 del citado cuerpo legal en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Art. 3° De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 40 Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 50 Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
ADMINISTRADOR
Administración Regional Rosario
A.P.I.

S/C

24360

Oct. 7 Oct. 14

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma BULFONI EDUARDO FRANCISCO, Cuenta N° 021-288738-3 con domicilio fiscal en calle Sarmiento 988 (C.P. 2000) de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal (T.O. 1997), la Resolución N° 1087-0/04 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0070219-4 -BULFONI EDUARDO FRANCISCO

Rosario, 03 de Setiembre de 2004 . - VISTO; ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Art. 1°: Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, practicados a la firma BULFONI EDUARDO FRANCISCO, cuenta N° 021-288738-3 con domicilio fiscal en calle Sarmiento 988 (C.P. 2000) de la ciudad de Rosario, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 89 a 94 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo las disposiciones establecidas por los Arts. 45 y 44 del Código Fiscal T.O. 1997 y sus modificatorias conforme al Artículo 5° de la Resolución 04/98 y Art. 1° Inc. d) de la Resolución 06/93 respectivamente, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos 1998/01 a 06-08 a 12	2.068,85	4.521,33	559,21	7.149,39
Ing. Brutos 1999/01 a 08	1.527,44	2.975,73	412,87	4.916,04
Ap. Soc. Ley 5110 1998/02 a 12	253,98	554,56	126,99	935,53
Ap. Soc. Ley 5110 1999/01-08	200,86	391,00	100,43	692,29
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 Art. 1° Inc. d)			600,00	600,00
TOTAL GENERAL	4.051,13	8.442,62	1.799,50	14.293,25

Art. 2°; Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 14.293,25 (Pesos: CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 25/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

Art. 3° De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, selección y control, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Art. 4° Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Art. 5° Regístrese y pase a la Subdirección de planificación, selección y control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION REGIONAL ROSARIO
A.P.I.

S/C

24361º

Oct. 7 Oct. 14

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma Construcciones Rama S.R.L., Cuenta N° 021-249210-7 con domicilio fiscal en la calle Lola Mora N° 79 Departamento 6 piso 3 de la ciudad de Rosario y/o Norberto Leonardo Mayeux DNI. 10.727.184, con domicilio en calle Lola

Mora 79, Piso 3 Dpto. 6 de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal (T.O. 1997), la Resolución N° 1310-7/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0157334-4 - CONSTRUCCIONES RAMA S.R.L.

Rosario, 23 de Mayo de 2003.-

VISTO; ... CONSIDERANDO: ...

RESUELVE:

ART. 1: Determinar de oficio, sobre base cierta, los reajustes resultantes en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos, 1996/01. 02. 07. 09. 10 a 12; 1997/01 a 12; 1998/01 a 12; 1999/01 a 12; 2000/01 a 04 y por Ley 5110 por los períodos, 1997/06. 11 y 12; 1998/01 a 12; 1999/01 a 12; 2000/01 a 03; 2001/07. 08 y 09; y determinar de oficio sobre base presunta, los reajustes en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos, 2000/05 a 12; 2001/01 a 09 y por Ley 5110 por los períodos, 1996/05. 07; 1997/06; 2000/04 a 12; 2001/01 a 09, practicados a la firma Construcciones Rama S.R.L., con domicilio fiscal en calle Lola Mora 79 Departamento 6 piso tercero, de la ciudad de ROSARIO y/o a Norberto Leonardo Mayeux DNI. 10.727.184, con domicilio en calle Lola Mora 79, Piso 3 Dpto. 6 de la ciudad de Rosario, en su carácter de Socio Gerente y responsable solidario conforme lo establecido por los Art. 19 y 20 del Código Fiscal Vigente, de acuerdo a las liquidaciones obrantes de fs. 203 a 221 y 225 a 229 del referido Expediente y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos 1996/01-02-07-09-10 a 12	1.719,55	4.323,24	1.344,17	7.386,96
Ing. Brutos 1997/01 a 12	3.448,93	7.491,75	2.696,02	13.636,70
Ing. Brutos 1998/01 a 12	7.138,33	13.169,46	5.580,03	25.887,82
Ing. Brutos 1999/01 a 12	2.584,04	3.700,89	2.019,94	8.304,87
Ing. Brutos 2000/01 a 12	4.008,48	4.368,40	3.133,42	11.510,30
Ing. Brutos 2001/01 a 09	2.728,50	2.081,16	2.132,90	6.942,56
Ap. Soc. 1996/05-07	54,72	138,80	44,29	237,81
Ap. Soc. 1997/06-11-12	202,69	410,51	164,05	777,25
Ap. Soc. 1998-01-03 a 12	909,41	1.657,80	736,07	3.303,28
Ap. Soc. 1999/01 a 12	509,48	717,14	412,37	1.638,99
Ap. Soc. 2000/01 a 12	744,69	847,00	602,75	2.194,44
Ap. Soc. 2001/01 a 09	244,44	186,90	197,88	629,22
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 - Art. 1° inc. b)			200,00	200,00
TOTAL GENERAL	24.293,26	39.093,05	19.263,89	82.650,20

ART. 2°: Requerir a Construcciones Rama S.R.L. y/o al Sr. Norberto Leonardo Mayeux, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 82.650,20 (Pesos: OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 20/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el Artículo 156 del citado cuerpo legal en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administrador
Administración Regional Rosario
A.P.I.

S/C

24362

Oct. 7 Oct. 14

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la contribuyente CLAUDIA ELENA REBOLA, DNI. N° 18.383.095, cuenta Nro. 021-303492-2 del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, con domicilio fiscal en calle Marcos Paz 6804 y constituyendo domicilio legal en calle Provincias Unidas 1181 "A", ambos de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 217/04 IND. dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0253948-0 "REBOLA CLAUDIA ELENA"

Santa Fe, 03 de Setiembre de 2004.-

VISTO; ... CONSIDERANDO: ...

RESUELVE:

ART. 1º: Denegar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Individual N° 110/04 de Administración Provincia por CLAUDIA ELENA REBOLA, DNI. N° 18.383.095, con domicilio fiscal en calle Marcos Paz 6804 y domicilio legal constituido en calle Provincias Unidas 1181 "A", ambos de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, cuenta N° 021-303492-2 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, en virtud de no haber acreditado el cumplimiento del art. 64 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modif.).

Además se hace saber, que conforme lo impuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del Art. 66 - último párrafo - del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese, cúrese a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal y legal constituido y demás efectos.

C.P.N. DANIEL VEGA
a/c Administración Provincial Impuestos

S/C

24363

Oct. 7 Oct. 14

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma SERVIMED S.R.L., cuenta Nro. 032-028604-9 del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, con domicilio fiscal en calle Chacabuco 600 de la ciudad de Venado Tuerto y/o ERNESTO DOMINGO DE MATTIA, con domicilio real en calle Junin 353, de la ciudad de Venado Tuerto - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 220/04 IND. dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0172137-6 - SERVIMED S.R.L.

Santa Fe, 7 de Setiembre de 2004.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Art. 1º - No hacer lugar, por extemporáneo e improcedente, al recurso de reconsideración interpuesto, contra la Resolución N° 2169-8/03 de Administración Regional Rosario, por el Sr. Ernesto Domingo De Mattia, DNI. N° 7.686.842, por derecho propio y en su carácter de socio gerente de la firma SERVIMED S.R.L., con domicilio fiscal en calle Chacabuco 600 de la ciudad de Venado Tuerto Prov. de Santa Fe, cuenta N° 032-028604-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

Art. 2º - Requerir a la firma SERVIMED S.R.L. y/o ERNESTO DOMINGO DE MATTIA y/o EMILIO ALBERTO

RECLA, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente el ingreso de la suma de \$ 36.118,57 (pesos treinta y seis mil ciento dieciocho con cincuenta y siete ctvs.) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, graduadas según Res. Gral. Nº 04/98, correspondiente a los anticipos 05 a 08 y 10 a 12/00; 01 a 07/01; 03 a 06/02 e intereses por pago fuera de término del anticipo 03/02 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e impuestos, intereses y multa por omisión por los anticipos 06 y 07/01 y 06/02 de Aportes Sociales Ley 5110, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa Nº 3 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 175 y que forma parte de la presente.

Art. 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa Nº 3, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los cotos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan. Además se hace saber, que conforme lo impuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del Art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal y particular de los socios gerentes y demás efectos.

C.P.N. JOSE L. MILESSI
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administrador Prov. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

Contribuyente: SERVIMED S.R.L. Domicilio: CHACABUCO 600 - Cta. Nº: 032-028604-9
VENADO TUERTO Expte.13302-0172137-6

Concepto	Diferencias de Impuestos liquidadas al 30/09/2004	Calificación	Multas			
			%	Monto	Intereses	Totales
Ing.Brutos 2000/05 a 08 y 10 a 12	4.593,62	Res.04/98 Art. 5º	23,34	1.072,85	6.312,46	11.978,93
Ing.Brutos 2001/01 a 07	4.758,04	Res.04/98 Art. 5º	23,34	1.110,54	5.956,98	11.825,56
Ing.Brutos 2002/03 a 06	5.801,02	Res.04/98 Art. 5º	23,34	1.353,96	5.127,99	12.282,97
Ing.Brutos 2002/03 P.F.T.					3,02	3,02
Ap. Soc. 2001/06-07	5,90	Res.04/98 Art. 5º	10,00	0,59	7,08	13,57
Ap. Soc. 2002/06	7,50	Res.04/98 Art. 5º	10,00	0,75	6,27	14,52.
Infracción a los deberes formales		Res. 06/93				
Totales	15.166,08	Art. 1º Inc. d)		3.538,69	17.413,80	36.118,57

SON PESOS: TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECICHO CON 57/100.

RESOLUCION INDIVIDUAL Nº 220/04

Fecha: 07/09/04

C.P.N. JOSE L. MILESSI
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administrador Prov. de Impuestos
Oct. 7 Oct. 14

S/C

24364

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma LIN LIANG YAN, Cuenta Nº 021-313917-5 con domicilio fiscal en calle Colombia 1140 B de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad

a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal (T.O. 1997), la Resolución N° 1127-1/04 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0228315-6 - LIN LIANG YAN

Rosario, 10 de Setiembre de 2004

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Art. 1º - Determinar los reajustes impositivos en concepto de impuesto, intereses y multas sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110 -, practicados a la firma LIN LIANG YAN, cuenta N° 021-313917-5 con domicilio fiscal en calle Colombia 1140 B de la ciudad de Rosario, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 69 del referido Expte., en virtud de lo dispuesto por los art. 34 y 35 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo las disposiciones establecidas por el art. 45 del Código Fiscal Vigente (T.O. 1997) y el Art. 5 de la Resolución 04/98, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos 2001/04-05-08 a 12	6.942,95	8.027,35	6.811,73	21.782,03
Ing. Brutos 2002/01 a 12	17.875,39	14.186,42	17.537,55	49.599,36
Ing. Brutos 2003/01 a 12	20.564,48	7.596,57	20.175,81	48.336,86
Ing. Brutos 2004/01 a 04	6.919,61	911,20	6.788,83	14.619,64
Ap. Soc. 2001/04 a 12	578,28	655,10	578,28	1.811,66
Ap. Soc. 2002/01 a 12	773,13	614,89	773,13	2.161,15
Ap. Soc. 2003/01 a 12	650,00	255,68	650,00	1.555,68
Ap. Soc. 2004/01 a 04	135,84	18,04	135,84	289,72
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 Art. 10 Inc.)				
TOTAL GENERAL	54.439,68	32.265,25	53.451,17	140.156,10

Art. 2º - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997), el ingreso de la suma de \$ 140.156,10 (Pesos: CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 10/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

Art. 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Art. 4º - Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Art. 5º - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE

ADMINISTRADOR

ADMINISTRACION REGIONAL ROSARIO

A. P. I.

S/C

24365

Oct. 7 Oct. 14

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma SPINELLI ENZO ROGELIO, Cuenta N° 021-269249-7 con domicilio fiscal en calle INFANTE 235 de la localidad de ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco

días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal (T.O. 1997), la Resolución N° 1134-1/04 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0343638-2. SPINELLI ENZO ROGELIO Rosario, 14 de Setiembre de 2004.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Art. 1º - Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por períodos impagos; según lo descripto por el artículo 35 del Código Fiscal vigente, intereses y multas practicados a la firma Spinelli Enzo Rogelio, cuenta N° 021-269249-7, con domicilio fiscal en calle Infante 235 de la localidad de ARROYO SECO; de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 19 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de acuerdo las disposiciones establecidas por el Art. 5º de la Resolución 04/98 y de la Resolución 06/93 Art. 1º, Inc. b, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos 2001/07 a 12	321,32	352,88	146,93	821,13
Ing. Brutos 2002/01 a 12	1.152,06	900,74	526,84	2.579,64
Ing. Brutos 2003/01 a 12	1.361,86	517,07	622,78	2.501,71
Ing. Brutos 2004/01 a 06	713,16	79,25	326,13	1.118,54
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 Art. 1º Inc. b)			200,00	200,00
TOTAL GENERAL	3.548,40	1.849,94	1.822,68	7.221,02

Art. 2º - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 7.221,02 (Pesos: SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 02/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 Inc. a), del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Art. 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se íntima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Art. 4º - Conforme lo dispuesto en la Ley 12071,- se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Art. 5º - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION REGIONAL ROSARIO
A.P.I.

S/C

24366

Oct. 7 Oct. 14

